



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 30 de junio de 1992

Núm. 146

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia Territorial de León

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1992, tomó el acuerdo en virtud de la delegación conferida por el Ilmo. señor Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por resolución de 3 de febrero de 1992 (B. O. E. número 37, de fecha 12 de febrero) de aprobar las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. número 313, del día 30), de los términos municipales de: Barrios de Luna, Boca de Huérgano, Borrenes, Burón, Carrocera, Carucedo, Cimanos del Tejar, Congosto, Corullón, Crémenes, Cubillos del Sil, Molinaseca, Onzonilla, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Pedrosa del Rey, Ponferrada, Puente Domingo Flórez, Quintana del Castillo, Riaño, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Santovenia de la Valduncina, Sena de Luna, Sobrado, Soto y Amío, Toreno, Torre del Bierzo, Valdesamario, Valverde de la Virgen, Villablino, Villadecanes y Villamanín.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, número 2, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E. número 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. número 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 29 de junio de 1992.—El Gerente Territorial, en funciones.—Firmado.—Miguel Angel Sánchez Mayoral.

V.º B.º El Delegado de Hacienda
Presidente del Consejo Territorial
Firmado.—Fernando Soler Pareja.

6377

Núm. 4417.—4.551 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1992, se acordó aprobar la relación de bienes y derechos remitida por la Junta de Compensación del Polígono en su calidad de beneficiaria, cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación del sector "La Chantría", y cuya expropiación se declara necesaria para llevar a cabo la ejecución del citado polígono, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se hace pública la relación de bienes y derechos de titulares afectados de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. P., puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. Asimismo cualquier persona natural o jurídica podrá aportar por escrito cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamentos para las rectificaciones que procedan.

La relación de bienes y derechos de los titulares no incorporados a la Junta de Compensación afectados por la expropiación con expresión de finca, nombre del propietario, situación, objeto a expropiar y superficie es la siguiente:

- 1.—María Luisa Fernández Feo. Suelo 1.397 m².
- 2.—José Ramón, Rosa María y Dolores Cuñado Pérez. Calle Las Fuentes, 9—11. Suelo, casa y tendejones. 241,40 m², 120 m² y 74,68 m².



—Antonio Tascón Gutiérrez. Las Fuentes, 9—11. Bajo. Arrendamiento.

3.—Leopoldo Martínez Prieto. Las Fuentes, 3. Suelo, casa y anejo. 152,40 m². 160,14 m² y 28,48 m²

4.—Josefa Nistal Martínez y María Rosario Santiago Nistal. Las Fuentes, 31. Suelo y casa. 117,86 m² y 150 m²

5.—Vicenta, Natividad, María Asunción y Lázaro Alonso Robles y Cosme Díez Alonso. Las Fuentes, 5. Suelo y casa. 129,60 m² y 255 m².

—Florencio Pinto Francisco. Las Fuentes, 5—bajo derecha. Arrendamiento.

—Vicente Blanco Coto. Las Fuentes, 5—bajo izquierda. Arrendamiento.

—José Luis Blanco de Lara. Las Fuentes, 5—1.º dcha. Arrendamiento.

6.—Fernanda Fernández Casado, José Luis y Miguel Angel Campelo Fernández. Calle Las Fuentes, 45. Suelo y casa. 137,42 m² y 130,68 m².

7.—Juan Carlos López Bugidos, Miguel, Carmen, Joaquín y María Teresa de la Puente López, Raquel López Garzo y Pedro López Martínez. Las Fuentes, 25—27. Suelo, casa, cuadra. 112 m², 120,70 m², 118,32 m²

8.—Francisco Fernández López, Amadora Monge Franco Tomás y Roberto González Pertejo, Pilar Pertejo Fernández y Bernardino Pertejo del árbol. Las Fuentes, 29. Suelo y casa. 157,50 m² y 270 m².

—Emerita Fernández Alonso. Las Fuentes, 29—1.º derecha. Arrendamiento.

—Eduardo González Ordás. Las Fuentes, 29—1.º izquierda. Arrendamiento.

—Gabriel Carballo Iglesias. Las Fuentes, 29—bajo derecha. Arrendamiento.

—Distrito Piel, S. L. Las Fuentes, 29—bajo centro. Arrendamiento.

—Santiago González García. Las Fuentes, 29—bajo izquierda. Arrendamiento.

9.—Andrés González Llamas. Las Fuentes, 41. Suelo y casa. 67,07 m² y 112,40 m².

—Aquilino León Jiménez. Las Fuentes, 41—1.º. Arrendamiento.

—Ramón León Jiménez. Las Fuentes, 41—bajo. Arrendamiento.

—Santiago González García. Las Fuentes, 29 -bajo izquierda. Arrendamiento.

10.—Herederos de Valentín Martínez Fidalgo. Las Fuentes, 7. Suelo y casa. 64 m² y 116 m².

—Oliva Leal Tejedor. Las Fuentes, 7—bajo. Arrendamiento.

11.—Trinidad Díez González. Las Fuentes, 43. Suelo y casa. 50 m² y 93 m².

12.—Honorio Acebes Campelo. Las Fuentes, 13—1.º. Arrendamiento.

—César José Acebes Campelo. Las Fuentes, 15—bajo. Arrendamiento.

—Eligio González Gutiérrez. Las Fuentes, 21—1.º izquierda. Arrendamiento.

—Jerónimo Martín Salamanca. Las Fuentes, 21—2.º derecha. Arrendamiento.

—Marta María Redondo Torres. Las Fuentes, 21—2.º derecha. Arrendamiento.

—Industrias Chamorro, S. A. Las Fuentes, 21—bajo izquierda. Arrendamiento.

Contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, a que hace referencia el presente anuncio, podrán los interesados entablar recurso de reposición ante el mismo órgano corporativo dentro del mes siguiente al recibo de la notificación del citado acuerdo, que se entenderá desestimado si transcurre un mes dese su presentación, sin que se les notifique resolución alguna. Dentro de

los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán ustedes entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

León, a 5 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6086 Núm. 4418.—11.100 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

A don Luis Alvarez del Pozo, para acondicionamiento de local con destino a Bar, en la Calle Real, 8. Expediente. 895/92.

León, 1 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
5839 Núm. 4419.—1.110 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán de presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Gradefes, 1 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los expedientes que se indican a continuación, se exponen al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones:

1.—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1992.

2.—Padrón de tránsito de ganado por vías públicas, año 1992.
Gradefes, 1 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
5840 Núm. 4420.—588 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1992, la adopción de un escudo heráldico del municipio de Torre del Bierzo, el acuerdo y expediente de su razón se exponen al público durante quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que el mismo pueda ser examinado y recibir observaciones y sugerencias.

Torre del Bierzo, a 1 de junio de 1992.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

5843 Núm. 4421.—280 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1992, el proyecto de urbanización tramo de calle en Las Ventas de Albares por importe de 2.376.555 pesetas, suscrito por el Arquitecto don Juan José Tejera Montañón con fecha mayo de 1992, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de recla-



maciones, contados a partir del siguiente al de la aparición de ese anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 1 de junio de 1992.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

5848 Núm. 4422.—308 ptas.

VEGAQUEMADA

De conformidad con el artículo 72 y 87 del R.G. de Recaudación, se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, desde el día 4 de junio de 1992 en que se cobrará en el Ayuntamiento, hasta el día 15 de septiembre de 1992 de los siguientes conceptos:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio de 1992, para atenciones del presupuesto ordinario de 1992, y en las horas según itinerario de costumbre.

Las oficinas de Recaudación son las de don José Luis Nieto Ordóñez, c/ Ordoño II, número 17, 3.º, puerta 14, tño. 257270 en León, C.P. 24001 y en horas de 10 a 14, de lunes a viernes. Mes de julio cerrado. Pueden hacer sus ingresos por giro postal o transferencia bancaria, a nombre de José Luis Nieto Ordóñez, en Caja España, cuenta número 01-28558/9, o en los principales bancos indicando claramente el titular de la deuda, concepto, año y Ayuntamiento, Junta o Comunidad de Regantes a que pertenece.

De acuerdo con el artículo 88 del R.G.R., se advierte que los contribuyentes que no satisfagan sus débitos en los lugares y periodos indicados en este anuncio, quedarán incurso en el recargo de apremio del 20%, más costas e intereses producidos. En cuanto a los precios públicos, se remite a la Ley 8/89 en su artículo 27-6.º.

Publíquese en el B.O.P. y expóngase.

Dado en León, a 20 de mayo de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

5844 Núm. 4423.—728 ptas.

CASTROCALBON

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1991, estas permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Castrocalbón, 29 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5846 Núm. 4424.—280 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Por don Florentino García Fierro, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, sitio en la calle Maestro Hermenegildo, de la localidad de Villar de Mazarife.

Chozas de Abajo, 22 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5847 Núm. 4425.—1.221 ptas.

ONZONILLA

Por don Felisindo Romasanta Pérez, en nombre y representación del restaurante Las Meigas, C.B., se solicita licencia para la

instalación de la actividad de hostelería, restaurante, 4.ª categoría bar, en la carretera nacional 630, kilómetro 153 (Onzonilla).

Lo que se hace público por plazo de 10 días, para que quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Onzonilla, a dos de junio de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

5849 Núm. 4426.—1.332 ptas.

SAHAGUN

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de esta entidad local correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3.4. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Sahagún, a treinta de mayo de 1992.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

5852 Núm. 4427.—448 ptas.

PRIORO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, las Ordenanzas fiscales que se detallan, se encuentran expuestas al público, por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones:

—Tránsito de ganados.

—Rodaje.

—Contribuciones especiales.

—Suministro domiciliario de agua.

—Licencias de construcciones, instalaciones y obras.

—Alcantarillado.

—Ocupación de terrenos de uso público.

Prioro, 2 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5908 Núm. 4428.—308 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 1992, el presupuesto municipal único y la plantilla de personal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de publicación no se hubieran presentado reclamaciones el presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

Santa María de la Isla, a 3 de junio de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

5911 Núm. 4429.—392 ptas.

ASTORGA

Por Cadierno, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación y venta de pan en la calle Alcalde Carro Verdejo, 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 27 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5845 Núm. 4430.—1.332 ptas.

Por Carnicería Victorino, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de carnes en la Avda. de las Murallas, 54, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 29 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5853 Núm. 4431.—1.332 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de junio de 1992, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de reparación del pavimento actual de la calle Las Cuevas y un tramo de la calle La Iglesia, ambas de esta localidad de Cimanos de la Vega, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cimanos de la Vega, a 4 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5920 Núm. 4432.—336 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1991, aprobó el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 5 de las vigentes normas subsidiarias municipales de planeamiento, promovido por su único propietario, la Sociedad Lois, S.A., entendiéndose que dicha aprobación es definitiva si durante el plazo de información pública de un mes no se presentaban reclamaciones.

Publicado anuncio de información pública en el **Boletín Oficial** de la provincia número 273, de fecha 29 de noviembre de 1991, no se presentó reclamación alguna contra el mencionado proyecto de urbanización, por lo que se considera aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 5 de las vigentes normas subsidiarias municipales de planeamiento.

San Andrés del Rabanedo, 29 de mayo de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5913 Núm. 4433.—918 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 1992, de aprobación de la "Ordenanza Reguladora de Plantaciones en este término municipal de Cimanos del Tejar", de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a continuación del

texto íntegro de la mencionada Ordenanza, que se adjunta como anexo al presente edicto.

Cimanos del Tejar, a 3 de junio de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN ESTE TERMINO MUNICIPAL DE CIMANES DEL TEJAR

Artículo 1.º Objeto.—La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas pueden ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.º Fundamento legal.—Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 4.1.a), 49 y 70 y R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en sus artículos 55 y 56.

Artículo 3.º Ambito territorial de aplicación.—Esta Ordenanza regirá en todo el término municipal de Cimanos del Tejar, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

A) Zona de plantación limitada: Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

B) Zona de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedas o contiguas a los márgenes de los ríos.

Artículo 4.º Cómputo de distancias.—Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte técnicamente justificado la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5.º Fijación de distancias mínimas.

A) Zonas de plantación limitada: Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, cincuenta (50) metros.

Para árboles frutales bajos, 3 metros y altos, 6 metros. Para viveros, 4 metros, siempre que las plantas no pasen de 3 años.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

Para pinares, 30 metros, sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 300 metros del casco urbano.

B) Zonas de plantación ordinaria: Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, diez (10) metros, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte, la distancia será de 40 metros.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

C) Caminos, redes de agua y alcantarillado y campos comunales: Las distancias mínimas a los caminos públicos, redes de agua y alcantarillado y campos comunales, serán de 10 metros para árboles altos y 4 metros para el resto de las plantaciones.

Artículo 6.º Otras limitaciones.—Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones que puedan estar sometidos los terrenos, por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.º Régimen de autorizaciones.—El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

1.º—Instancia del interesado solicitando la plantación en la que, además de sus datos personales, hará constar:

—Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.

—Linderos de la finca, indicando el nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

2.º—El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 30 días para alegaciones. Asimismo, se solicitará informe de la Junta Vecinal de la localidad en la cual se pretende la plantación, debiendo emitirse dicho informe, que será preceptivo pero no vinculante, en igual plazo de 30 días. Se podrán también solicitar en el mismo plazo informes técnicos que puedan precisarse.

3.º—El Ayuntamiento resolverá por acuerdo del Pleno municipal en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la instancia. Si no resolviera el Ayuntamiento en este plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin necesidad de denunciar la mora, por silencio administrativo positivo, siempre que los interesados hayan presentado sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8.º Régimen de recursos.—Contra el acuerdo del Pleno municipal podrá interponerse recurso de reposición y subsiguiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos legalmente.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones oportunas ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en la relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Artículo 9.º Incumplimiento.—Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencias o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, el Pleno municipal resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiere el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Si perjudicase lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlos ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 10.º Derecho supletorio.—Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto número 2.661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11.º Derecho transitorio.—Los efectos de esta Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, comenzarán a partir de su entrada en vigor, es decir, al día siguiente de su publicación completa en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las distancias que en ésta se fijan.

Cimanes del Tejar a 27 de marzo de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).—El Secretario (ilegible).

VILLAZALA

Transcurrido el periodo de información a que fue sometido el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en este término municipal, sin que se produjera reclamación alguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre.

El texto íntegro de la Ordenanza es el del anexo de este edicto y que a continuación se transcribe.

Villazala a uno de junio de 1992.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAZALA

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley de Régimen Local y en el artículo 1.º del decreto 2.661/1967 de 19 de octubre del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Villazala.

Artículo 2.º—Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento.

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de diez días para sus alegaciones, resolverá por decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.º—El término municipal quedará dividido, a efectos de plantaciones, en las siguientes zonas:

a) Zonas de plantación limitada: Son todas aquellas fincas rústicas fundamentalmente idóneas para cultivos, que pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b) Zonas de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 5.º—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas.

a) Zonas de plantación limitada:

30 metros para árboles altos; y 5 metros para los bajos. 30 m. para pinos, sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior de 300 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de tres metros, incluyendo en árboles altos, nogales, castaños, pinos, etc.

b) Zonas de plantación ordinaria:

15 metros para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 30 metros.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) Caminos y alcantarillado:

Las plantaciones guardarán una distancia de 30 metros al límite exterior de los caminos y de 30 metros de toda red de alcantarillado.

d) Viveros:

La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Se guardará una distancia de 4 metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

Artículo 6.º—Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro, daño o perjuicio para los cultivos colindantes.

Artículo 7.º—Será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento cuando la administración precise realizar plantaciones arbóreas o arbustivas o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc.

Artículo 8.º—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran dos meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase aprobado que la plantación no se ajusta a estas Ordenanzas, la Alcaldía resolverá ordenado al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que sin no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquéllos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 9.º—Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de alzada en la forma que se previene en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958.

Artículo 10.º—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación del Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11.º—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días siguientes al de su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

5842 Núm. 4435.—3.220 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Clínica Médica Canova, S.L., licencia municipal para la apertura de Clínica Médica, a emplazar en c/ Cervantes, 52, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 3 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
5909 Núm. 4436.—1.665 ptas.

BOÑAR

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1992 (B. O. P. número 108, de 13-05-92), sin que contra el mismo se haya producido impugnación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 24-4-92. El importe del mencionado presupuesto es de 188.080.135 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		39.050.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		2.200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		35.138.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		36.057.635
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		5.313.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital		28.002.000
Cap. 9.—Pasivos financieros		42.319.000
Total		188.080.135

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Gastos de personal		55.574.094
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio		39.435.000
Cap. 3.—Gastos financieros		6.109.403
Cap. 4.—Transferencias corrientes		3.415.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		75.036.473
Cap. 9.—Pasivos financieros		8.510.164
Total		188.080.135

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto ordinario para 1992:

A) Funcionarios de plantilla

Denominación	Plazas	Grupo	Nivel	SubEscala
Secretario—Interventor	1	B	16	S—I
Administrativo	1	C	11	Administrativo
Auxiliares	2	D	8	Auxiliares
Policia Municipal	1	D	8	Serv. Especiales
Conductor Municipal	1	E	6	Id.
Guarda Rural	1	E	6	Id.
Limpiadoras	3	E	6	Id.

B) Personal Laboral fijo

Denominación	Número puestos	Observaciones
Encargado de Obras	1	
Peones Serv. Múltiples	5	
Conserje	1	
Oficial 1.º Albañil	1	Vacante

C) Personal de duración determinada

Denominación	Número puestos	Duración	Observaciones
Encargado biblioteca	1	12 meses	2 horas diarias
Resumen			
—Funcionarios de Carrera:	10		
—Personal Laboral fijo:	8		
—Personal de duración determinada:	1		

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Boñar, 1 de junio de 1992.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5804 Núm. 4437.—1.736 ptas.

Por don Luis Gregorio Alvarez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, c/ Santa Teresa, 2, con N.I.F. número 9.702.884-N, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una nave industrial de fabricación y venta de pan, pasteles, confitería y lácteos, situada en Boñar, carretera de Puente Villarente a Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, 3 de junio de 1992.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5914 Núm. 4438.—1.665 ptas.

VILLADECANES — TORAL DE LOS VADOS

Que advertido error en el padrón de arbitrios 1992, por no haber incluido vecinos de la localidad de Paradela del Rfo. Se aprueba en Comisión de Gobierno la inclusión de los vecinos en el padrón de arbitrios 1992. El cual estará expuesto durante el plazo de quince días hábiles, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de las reclamaciones que puedan surgir.

Toral de los Vados, a 3 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5915 Núm. 4439.—224 ptas.

Por doña Trinidad Farello Valle, se solicita licencia municipal por cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de bar y ultramarinos, en la localidad de Villadecanes.

Para que formulen las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a constar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Toral de los Vados, a 2 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5916 Núm. 4440.—888 ptas.

FABERO

Por doña Concepción Páez Méndez, adjudicatario de la explotación del bar de la piscina M. de Fabero, año 1991, se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 28 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5918 Núm. 4441.—1.221 ptas.

Por Electricidad Martínez, S.L., Fabero, adjudicatario de las obras de alumbrado público de San Pedro de Paradela, se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 28 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5919 Núm. 4442.—1.221 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de ejecución y pliego de condiciones económico-administrativas, relativos a la obra municipal: "Construcción pista polideportiva en Lugueros (León)", documentos que han pasado a ser definitivos, al no haberse producido reclamaciones en el periodo de información pública, se anuncia celebración de subasta para la adjudicación del contrato de ejecución de la referida obra, cuyas características son las siguientes.

1.—*Objeto del contrato:* Ejecución de la obra: "Construcción pista polideportiva en Lugueros (León)".

2.—*Plazo de ejecución:* Dentro de los seis meses siguientes contados a partir del día en que se firme el Acta de Comprobación de Replanteo.

3.—*Tipo de licitación:* Se señala como tipo de licitación la cantidad de 5.567.419 pesetas, mejorada a la baja.

4.—*Dependencias donde se hallan expuesto al público el pliego de condiciones y resto de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento.

5.—*Garantía provisional:* Se fija como garantía provisional el importe de 111.348 pesetas.

6.—*Garantía definitiva:* La garantía definitiva que habrá constituirse en aval bancario se fija en el 4 % del importe por el que fuera hecha la adjudicación del contrato.

7.—*Plaza, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas:* Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de subasta en el **Boletín Oficial** de la provincia. El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días, a las catorce horas.

8.—*Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas:* La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, del primer sábado hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para la ejecución de la obra "Construcción pista polideportiva en Lugueros", a cuyo efecto hago constar:

1.º—Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas. IVA incluido, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º—Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º—Acepto incondicionalmente la cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Valdelugueros a 1 de junio de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5805 Núm. 4443.—6.327 ptas.

SARIEGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de regir la realización de las obras de pavimentación y en encintado de aceras de la plaza de la Reguera (Plaza del Autobús) en Pobladura del Bernesga, en sesión de fecha 29 de mayo de 1992, se anuncia a contratación directa mediante subasta pública con las siguientes bases: Previa exposición pública de 8 días para reclamaciones al pliego de condiciones:

1. La subasta se realizará a la baja respecto del presupuesto de 6.195.344 pesetas. Seis millones ciento noventa y cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas mediante propuesta en sobre cerrado.

2. La fianza provisional para participar en la subasta consistirá en el ingreso en metálico a nombre del Ayuntamiento de Sariegos en Caja España de León, oficina de la plaza de San Marcelo o de Botines, de la cantidad de 371.721 pesetas, con la mención expresa de para participar en la subasta de pavimentación de la plaza de la Reguera de Pobladura del Bernesga y en la cuenta número 2.506/8, sin cuyo requisito no será incluida la solitud para la licitación.

A los licitadores de ofertas no adjudicadas les será devuelta la fianza provisional previa solitud en impreso del Ayuntamiento.

3. El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el B.O. de la provincia siendo el lugar de presentación las Oficinas del Ayuntamiento de Sariegos en horas de 10 a 13, los días hábiles de lunes a viernes.

4. La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las 20 horas del día siguiente hábil de lunes a viernes, (sábados no), desde la terminación del plazo de admisión de solicitudes para dicha subasta por la mesa reglamentaria en al sala de sesiones del Ayuntamiento de Sariegos.

5. La fianza definitiva consistirá en el 6 % del importe de la adjudicación definitiva y habrá de formalizarse sola y exclusivamente mediante aval bancario que habrá de presentarse inexcusablemente en las oficinas del Ayuntamiento de Sariegos dentro de un plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva.

6. El plazo de ejecución de dicha pavimentación de la plaza referida será de tres meses contados desde la fecha del contrato, según condiciones técnicas.

7. El plazo de garantía sobre el aval del contratista adjudicatario será de un año contado desde la fecha de recepción provisional de las obras contratadas.

8. La obras de ejecución se realizarán a riesgo y ventura del adjudicatario así como las responsabilidades por Seguridad Social, tributación a la Hacienda Pública y las condiciones normativas de calificación como contratista sin que haya la posibilidad, dado el periodo tan breve de ejecución, de modificación de precios o salarios ni aun en el caso de variación de convenio laboral.

9. Anexo para modelo de solitud.

D....., enterado de la subasta del Ayuntamiento de Sariegos aparecida en el B.O. de la provincia para la pavimentación y encintado de aceras de la Plaza de la Reguera o del Autobús en Pobladura del Bernesga y de todas y cada una de sus bases que de antemano acepta cumplir y acreditando previamente en las oficinas del Ayuntamiento mediante la exhibición del resguardo original del ingreso bancario en metálico de 371.721 pesetas como fianza provisional ingresadas en la cuenta 2.506/8 del Ayuntamiento de Sariegos en la Oficina de Caja-España de León, plaza de San Marcelo o de Botines, como requisito indispensable para la licitación de la subasta anunciada, cuyo duplicado o fotocopia incluyo en el sobre cerrado con la solitud para la licitación, oferto la cantidad de (en letra) ptas.), para la ejecución

total de dichas obras según proyecto técnico examinado en el Ayuntamiento.

Sariegos, de de 1992.

Firma,

Sariegos, 2 de junio de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

5986

Núm. 4444.—7.770 ptas.

Aprobada la modificación del proyecto de pavimentación de la calle "El Gallinero", en Sariegos, en sesión plenaria-extraordinaria de este Ayuntamiento, de fecha 29-05-92, se expone al público para alegaciones en las oficinas del mismo, horas de despacho, durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación en el B.O. de la provincia.

Sariegos, 2 de junio de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

5975

Núm. 4445.—252 ptas.

Aprobada la imposición y exacción de contribuciones especiales para la obra de pavimentación y encintado de aceros en la plaza de "La Reguera" o Plaza del Autobús de la localidad de Pobladura del Bernesga, en sesión plenaria-extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 29-05-92, a razón de 3.400 pesetas el metro lineal y con los importes y presupuestos que constan a continuación, según valoración técnica y con la siguiente distribución:

1. Aportación del Ayuntamiento a las obras: 5.801.859 pesetas.

2. Aportación de los vecinos beneficiados o afectados por dichas contribuciones especiales: 448.800 pesetas.

Suma total: 6.250.659 pesetas.

Concediéndose un plazo de un mes para reclamaciones, pudiendo consultar el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento de Sariegos, de lunes a viernes en horas de despacho al público.

Sariegos, 2 de junio de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

5974

Núm. 4446.—532 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para 1992, por un importe consolidado de cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil pesetas, nivelado en su estado de ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	11.450.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.152.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	18.078.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.008.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.800.000
TOTAL	48.788.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	8.401.105
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	10.055.000
Cap. 3.—Gastos financieros	175.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.100.000
Cap. 6.—Inversiones reales	15.931.252

	<i>Pesetas</i>
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.883.600
Cap. 9.—Pasivos financieros	242.043
TOTAL	48.788.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios:

Funcionario con habilitación nacional, cubierta en propiedad, Secretario-Interventor, grupo B, nivel de complemento de destino 16, edad de jubilación, 65 años.

Alguacil, cubierta en propiedad, grupo E, nivel de complemento de destino 10, edad de jubilación, 65 años.

B) Personal Laboral

1 plaza limpiadora oficinas municipales, contrato laboral a tiempo parcial y jornada reducida, duración un año.—En la actualidad cubierta.

1 plaza limpiadora centros escolares, contrato laboral a tiempo parcial, jornada reducida, duración tiempo determinado curso escolar, en la actualidad cubierta.

En Quintana de Rueda, a 26 de mayo de 1992.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.
5653 Núm. 4447.—1.344 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Presupuesto general para el ejercicio 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1992, cuyo resumen por capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

1.º Resumen del presupuesto referenciado para 1992

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	2.718.050
Cap. 2.—Impuestos indirectos	330.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	917.750
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.600.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000
Total ingresos	15.667.800

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	7.101.111
Cap. 2.—Gastos de bienes C. y de S.	12.735.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	600.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.031.689
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.200.000
Total gastos	15.667.800

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Luyego de Somoza, a 28 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5659 Núm. 4448.—896 ptas.

PARAMO DEL SIL

El presupuesto municipal para 1992, ha sido aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno de fecha 22 de los corrientes por un importe consolidado de 132.641.116 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	52.071.016
Cap. 2.—Impuestos indirectos	7.550.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.099.100
Cap. 4.—Transferencias corrientes	26.714.500
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	522.500
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.314.000
Cap. 8.—Activos financieros	360.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	33.010.000
Total ingresos	132.641.116

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	28.603.825
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	21.265.000
Cap. 3.—Gastos financieros	3.765.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.140.000
Cap. 6.—Inversiones reales	53.620.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.137.291
Cap. 8.—Activos financieros	360.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	6.750.000
Total gastos	132.641.116

El mismo con sus bases de ejecución, relaciones de personal y demás documentos que lo integran quedan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, las que se dirigirán al Pleno, quien las resolverá en el plazo de un mes, señalando que de no producirse éstas se entenderá, una vez transcurrida esta exposición, definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, según señala el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva cabe impugnación en vía contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 del texto legal referido.

Paramo del Sil, 25 de mayo de 1992.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

5661 Núm. 4449.—1.204 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Presupuesto general ejercicio de 1992

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 28 de febrero de 1992 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1992 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	6.210.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.407.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.502.000

	<i>Pesetas</i>
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.680.025
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000
Total ingresos	15.803.025

	<i>Pesetas</i>
<i>GASTOS</i>	
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneración de personal	4.492.025
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	5.000.000
Cap. 3.—Gastos financieros	30.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	280.000
Total gastos	15.803.025

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el presupuesto general).

Personal Funcionario:

Secretario con habilitación nacional, 1 plaza.

Personal Laboral:

Ninguno.

Personal Eventual:

Ninguno.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En los Barrios de Luna, a 29 de mayo de 1992.—E Alcalde Presidente (ilegible).

5799 Núm. 4450.—1.344 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 28 del pasado mes de mayo, con el voto favorable de los diez miembros presentes de los 11 que la constituyen y por consiguiente con la mayoría absoluta establecida en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, ha tomado el acuerdo de aprobar la modificación del artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal número 6 de la Tasa por Expedición de documentos administrativos, que queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 7.º:

1.— La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.—Certificaciones o fotocopias compulsadas:

a) Acuerdos del Pleno, la 1.ª hoja, 1.000 ptas.

Las hojas siguientes, cada una, 100 ptas.

b) Acuerdos de la Comisión de Gobierno, la 1.ª hoja, 900 ptas.

Las hojas siguientes, cada una, 90 ptas.

c) Del año de construcción de edificios, 750 ptas.

d) De hojas y planos de las normas urbanísticas, alineaciones, condiciones y utilización urbanísticas de los terrenos etc., por cada hoja, 625 ptas.

2.—Expedientes administrativos:

a) Declaración de ruinas de fincas, 12.500 ptas.

b) Autorización para enganche de agua a la red general, en la Virgen del Camino, 750 ptas.

c) Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, 5.000 ptas.

d) Actividades del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, 3.750 ptas.

e) De anuncios de propaganda en las travesías de las poblaciones y suelo urbano, por cada m² o fracción, 500 ptas.

f) Concesión, uso, explotación y sustitución de licencias de servicio público, 15.000 ptas.

g) Otros, 3.750 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que según establece el artículo 16, 17 y siguientes de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados durante el plazo de esta exposición pública de 30 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. P. pueden formular por escrito las reclamaciones pertinentes y que de no formularse, transcurrido dicho plazo se considerará esta modificación de la Ordenanza respectiva definitivamente aprobada y desde entonces comenzará a aplicarse.

Valverde de la Virgen, 1 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5801 Núm. 4451.—1.288 ptas.

CACABELOS

El Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos en su sesión extraordinaria de 30-12-91 adoptó provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de Actividades Económicas. Tras su publicación, sin haberse presentado reclamación alguna y sin haberse elevado la presión fiscal global, deducida de la matrícula provisional, el acuerdo se eleva a definitivo.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1.4.

Disposición final.—La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30-12-91, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cacabelos, a 22 de junio de 1992.—Firma (ilegible).

6523 Núm. 4452.—1.456 ptas.

BENAVIDES

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.—En uso de las facultades que este Ayuntamiento confieren los artículos 88 y 89 en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2.—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.4.

Artículo 3.— A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría fiscal.

Artículo 4.— Sobre las cuotas incrementadas se establece un índice de situación del 1.

Disposición transitoria.

El Ayuntamiento Pleno se reserva la posibilidad de rebajar el índice de situación, así como el coeficiente de incremento si examinados los padrones fiscales confeccionados por la Delegación de Hacienda se considerase excesivo el aumento resultante.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991 entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Benavides de Orbigo, 20 de mayo de 1992.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

6135 Núm. 4453.—896 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTROPODAME

Esta Junta Vecinal en sesión de 9 de mayo de 1992, acordó ceder el terreno necesario para la ubicación de una nave hortofrutícola al Ayuntamiento de Castropodame en la finca conocida como "La Era" (Parc. 983, polígono 14).

Lo que se hace público a efectos de las reclamaciones oportunas.

El periodo de información pública es de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del B.O.P. de León, del presente escrito.

Castropodame a 2 de junio de 1992.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Andrés Márquez.

5806 Núm. 4454.—364 ptas.

CEMBRANOS

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de enero de 1992 aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas para el suministro de agua potable y tasa de alcantarillado.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos referidos y, no habiéndose presentado reclamación alguna, los mismos se elevan a definitivos con fecha 23 de mayo de 1992.

Se acuerda modificar las Ordenanzas que a continuación se redactan.

ORDENANZAS

Artículo 1.º

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua presentado por esta Junta Vecinal.

2.º La cuantía del precio público fijado será el siguiente.

a) La tarifa bimestral por enganche será de 220 pesetas.

b) Por consumo de 0 a 60 m³: 10 pesetas. De 60 m³ en adelante 100 ptas. m³.

3.º La obligación del pago del precio regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.

4.º Los pagos del precio se efectúan el día que la Junta Vecinal lo anuncie en el tablón de anuncios.

5.º La Junta Vecinal se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de 60 días en el pago, previo aviso de corte con 10 días de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuarán por la vía de apremio.

6.º Todos los usuarios del agua, instalarán contador en todos los enganches en lugar visible y en la calle para poder anotarse los consumos. Los contadores estarán visados por Industria.

7.º La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar todo contador cuyo funcionamiento sea dudoso.

8.º Cuando al usuario se le comunique que el contador se encuentra en malas condiciones de funcionamiento dispondrá de 15 días para la reparación del mismo o la sustitución provisional por otro debidamente verificado.

9.º Al lado de cada contador habrá una llave de paso a fin de que se pueda incomunicar o suspender el servicio en casos determinados.

10.º Las concesiones de nuevas acometidas a la red se harán mediante solicitud por escrito y acuerdo de la Junta Vecinal, siendo por cuenta del solicitante todos los gastos que se originen.

La cantidad a pagar por nuevo enganche será de 45.000 pesetas.

11.º Todo usuario permitirá a esta Junta Vecinal o técnico inspeccionar la instalación, sin poner obstáculo alguno para su inspección. La negativa de los interesados a estas inspecciones así como la lectura de los contadores será causa suficiente para retirarle el servicio sin derecho a reclamación alguna.

12.º Habrá una toma por vivienda o edificación.

13.º Las tomas que no tengan consumo y estén con la llave de paso precintada no pagarán el mínimo.

14.º Queda prohibido establecer ningún ramal entre la toma y el contador.

15.º Las tomas que se den de baja pierden todos los derechos.

16.º Todas las obras que se deban realizar desde la red general hasta la toma serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

17.º La Junta Vecinal no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio por escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de cortar el servicio en la zona o zonas que convenga, si bien se deberá preavisar dichos cortes a los usuarios.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación.

Diligencia.

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de enero de 1992 y elevadas a definitivas el día 23 de mayo de 1992.

Cembranos, 2 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible).

5855 Núm. 4455.—2.100 ptas.

SARDONEDO

Don Ambrosio Alvarez Martínez, Presidente de la Junta Vecinal de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, hace saber:

Que esta Junta Vecinal ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.—Sacar a subasta el arrendamiento de los campos y rastrojeas, con arreglo a las condiciones que se leerán antes de la licitación, que se llevará a cabo en la Casa del Pueblo de Sardonedo el día 5 de julio de 1992 a las 12 horas.

2.—El tipo de licitación se fija en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Sardonedo, 5 de junio de 1992.—El Presidente (ilegible).

5987 Núm. 4456.—1.332 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme ha dispuesto en autos de juicio verbal número 260/92, sobre reconocimiento de justicia gratuita, por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, seguido a instancia de don Cipriano García Casillas, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra el señor Letrado del Estado y doña Matilde Concepción Rolo, cuyo actual paradero se desconoce, se cita a la mencionada demandada para que el próximo día siete de julio de 1992 a las 11,30 horas comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, haciendo constar que en caso de incomparecencia, seguirá el pleito en rebeldía sin más citarle ni oírle, salvo disposición legal.

Para que sirva de citación a la antes dicha, expido la presente en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 6455

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 862/91 se tramitan autos de menor cuantía y de que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, habiendo visto y oído los presentes autos de menor cuantía de tercería de mejor derecho número 862/91, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Prida, y defendido por el Letrado don José María Suárez González y contra don Marcelino González Peláez y doña María Teresa Redondo Díez, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando, como estimo parcialmente, la demanda de tercería de mejor derecho formulada por la representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra la también entidad Banco Pastor, S. A. y don Marcelino González Peláez y doña María Teresa Redondo Díez, éstos últimos en rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la tercerista para satisfacer el crédito incorporado a la póliza de préstamo de fecha 20 de agosto de 1986 objeto de este procedimiento, principal e intereses, con preferencia a la ejecutante demandada, Banco Pastor, sobre el importe obtenido en la subasta seguida en el juicio ejecutivo número 712/89 de este Juzgado por los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, excluidas las ciento setenta mil pesetas ya entregadas a la ejecutante, debiendo condenar y condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y absolviendo del resto de los contenidos del suplico de la demanda y todo ello sin expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez Fernández.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente en León a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5377

Núm. 4457.—5.328 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León.

Doy fe: Que en los autos que se dirá se ha citado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto y oído los presentes autos de demanda de tercería de dominio de un inmueble número 727/90 seguidos a instancia de María del Pilar Escobar Rodríguez, María Aurora Escobar Rodríguez y María Esther Escobar Rodríguez, representadas por el Procurador señor Muñoz Alique y defendido por el Letrado señor Sutil Castellanos, contra Banco Pastor, S. A., como ejecutante, y José Luis Escobar Díaz y esposa Benilde López González, y contra Delfina Rodríguez Alonso, el primero de los demandados representado por el Procurador señor Alvarez Prida y defendido por el Letrado don José María Suárez y los otros tres declarados en rebeldía procesal, habiéndose recaído la presente resolución, y

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda de tercería de dominio formulada por la representación de doña María del Pilar Escobar Rodríguez, María Aurora Escobar Rodríguez y María Esther Escobar Rodríguez, contra mercantil Banco Pastor, como ejecutante y José Luis Escobar Díaz, su esposa Benilde López González y Delfina Rodríguez Alonso, y estimando parcialmente la acción reconvenicional ejercitada por la citada mercantil contra las actoras, debo declarar y declaro que el inmueble descrito en el hecho primero de esta resolución, embargado en los autos de juicio ejecutivo de este Juzgado número 638/88, pertenece a las terceristas por iguales partes dos sextas partes del mismo siendo también titulares de la nuda propiedad de otra sexta parte, de cuyas cuotas se ordena el alzamiento del embargo trabado y el rescate de esa parte del bien de la ejecución, debiendo absolver y absolviendo a todos los accionados del resto de las peticiones articuladas en los suplicos de los escritos de demanda principal y reconvenicional, y todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expresados en la misma extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5352

Núm. 4458.—5.439 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 150/92 se tramitan autos de tercería de mejor derecho, por los trámites de menor cuantía, promovidos a instancia de Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Banco Popular Español, S. A., y contra Demetrio García Pérez y esposa Angustias Chacón de la Fuente, en cuyo procedimiento y por

resolución de esta fecha se ha acordado el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicará en el B. O. de la provincia y estrados de este Juzgado, toda vez que los mismos se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, a los que se les concederá el término de diez días para comparecer en el presente juicio.

Dado en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5331 Núm. 4459.—2.109 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 868/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de mayo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Transbiert, S. A., Santiago Fernández Mateo y María Angeles Fernández Valdueza, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 7.301.585 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transbiert, S. A., Santiago Fernández Mateo y María Angeles Fernández Valdueza, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 5.801.585 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de mayo 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5308 Núm. 4460.—3.219 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 638/91, promovidos a instancia de don Luis Pérez Carretero, representado por la Procuradora señora Alvarez Morales, contra don José Antonio Prieto García, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 577.—En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de cognición número 638/91 promovidos por don Luis Pérez Carretero, representado por la Procuradora señora Alvarez Morales, asistida del Letrado señor Guereñu Carnevali, condeno a don José Antonio Prieto García a abonar al actor 278.248 pesetas, intereses legales desde la interpretación judicial, sin pronunciamiento en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

5350 Núm. 4461.—2.886 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 85/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra doña Sofía Fernández Sahelices y don José Gallego Otero, con domicilio en la Avenida Doctor Fleming, 10, 3.º D, de León, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Sofía Fernández Sahelices y don José Gallego Otero, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispano Americano, de las 1.055.151 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

5280 Núm. 4462.—3.774 ptas.

* * *

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 81/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Tomás Mateos Zapico y doña María del Mar Alvarez González, ambos con domicilio en Robledo de Fenar, León, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Tomás Mateos Zapico y doña María del Mar Alvarez González, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.813.070 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso



de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

5281 Núm. 4463.—3.885 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 85/92M seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don José Villarroel Fernández y doña María Rosario López Osoro, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Villarroel Fernández y doña María Rosario López Osoro, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las 2.735.167 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

5282 Núm. 4464.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, hace saber:

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta-providencia dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Francisco Lozano de la Hoz, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de seis días comparezcan en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Francisco Lozano de la Hoz, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

5310 Núm. 4465.—2.442 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil de desahucio número 383/92, seguidos a instancia de doña Julia Burredo Díez y don Julián Alarma García, representados por el Procurador don Idefonso del Fueyo Alvarez, contra doña Julia Díez López, se cita a esta última, que se encuentra en ignorado paradero, a celebración de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce de julio de 1992, a las diez horas, con la advertencia que, caso de no concurrir, se la tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, si más citarla ni oír la, a desalojarla de la vivienda sita en el número nueve de la calle de la Fuente de Trobajo del Camino.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y que sirva de citación a la demandada, expido la presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

6413 Núm. 4466.—1.887 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 24/91, se notifica al demandado don Manuel Mordillo Alonso y doña Leonisa Rodríguez Reyero, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 24/91 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A. contra don Manuel Mordillo Alonso y doña Leonisa Rodríguez Reyero, cuyo último domicilio lo tuvieron en Olleros de Sabero (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Mordillo Alonso y doña Leonisa Rodríguez Reyero hasta hacer pago a Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. de la cantidad de quinientas veinte mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (520.481 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

5311 Núm. 4467.—3.219 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey; en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas 352/88 seguido contra Julián Taravilla Rives como responsable civil subsidiario en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes y con las condiciones que seguidamente se indican:

Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia-Polígono de las Huertas, a las once horas del día veintidós de julio de 1992.

La segunda se celebrará en el mismo lugar y hora que la anterior el día veintiocho de julio de 1992.

La tercera se celebrará en el mismo lugar y hora que las anteriores, el día treinta de julio de 1992.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado Banco Bilbao Vizcaya oficina 5140-cuenta 2148.000.78.352/88; sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de la primera subasta. Dicha cantidad rebajada en un 25 % para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

Podrán hacerse posturas con arreglo a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil y no se podrá ceder a tercero, a excepción del ejecutante.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo V-4122-L, Seat 133. Valorado en treinta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. 6115

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 150 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Nicolás García García, Industrial, vecino de Quintanilla del Monte, representado por el Procurador señor Cordero Alonso, contra don Manuel Martínez González, mayor de edad, Industrial, vecino de Veguellina de Orbigo, sobre reclamación de 237.757 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de julio en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Seat Trans, matrícula LE-3285-K. Valorado en 50.000 pesetas.

—Un solar situado en término de San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en la calle La Fuente, s/n, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Teresa Franco; izquierda, Emilia González y fondo, herederos de Luisa Franco. De una superficie de 8,30 metros por 38 metros lo que hace una superficie de 315 metros y 40 decímetros cuadrados.

Valorado en 200.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado.

Dado en Astorga, a 10 de junio de 1992.—E/. Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

6370

Núm. 4468.—5.661 ptas.

PUEBLA DE TRIVES (Orense)**Cédula de notificación**

Don José Manuel Caneda Méndez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Puebla de Trives y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 43/91 sobre daños en accidente de tráfico se practicó la correspondiente tasación de costas, cuya liquidación es la siguiente:

Tasación de costas.—Por sentencia firme dictada en su día por este Juzgado en juicio de faltas seguido bajo el número 43/91 sobre daños en accidente de tráfico, fue condenado Carlos Rueda Obeso, siendo su liquidación la siguiente:

—Indemnización a Manuel Barral Santos: Cincuenta y una mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas: 51.744 pesetas.

—Intereses desde la fecha de la sentencia, hasta el día de hoy que es el de la fecha: Cinco mil ochocientos doce pesetas: 5.812 pesetas.

Total: 57.556 pesetas.

Arroja la presente tasación de costas la cantidad líquida de cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesetas. s. e. u. o.

El principal generará un interés diario de 28 pesetas a partir de esta fecha hasta su completo pago.

Puebla de Trives a 19 de mayo de 1992.

Y para que sirva de notificación a Carlos Rueda Obeso, se le da traslado de la misma por término de tres días a efectos de reclamación.—El Secretario, José Manuel Caneda Méndez. 5335

Juzgados de lo Social**NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 639/91 Ejec. 76/92 seguida a instancia de Consuelo Martínez Fernández, contra Setamsa, S. L., y otra se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Setamsa, S. L., y Raquel Juárez Ruiz por un importe en concepto de principal de 763.971 con otras 168.000 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes de los demandados. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Setamsa, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 5615

* * *

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social dos de León.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado número 598/91, ejecución 151/91, a instancia de María Teresa Prado Llamas y otros, contra Figura y Salud, S. A., con domicilio en calle Basauri, 10 edificio La Florida, de Madrid, para hacer efectivo el importe de 6.640.954 pesetas de principal y otras 1.292.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se relacionan:

2 Laser marca Ilextronic, 520.00.

4 Aparatos termopolipolisis, marca Ilextronic, 1.000.000.

17 Camillas, 4 percheros, 4 mantas, 5 biombos. Total lote, 184.000.

35 Sillas, 1 taburete, 36 sillones, 8 mesas, 3 archivadores, 1 estantería, 6 carros auxiliares, 28 cuadros. Total lote, 392.300.

2 Brazos laser; 2 apoyabrazos análisis, 1 manta eléctrica, 1 aparato, 5 placas gimnasia pasiva Dime, 1 caja fuerte, 2 extintores, 1 balanza, 1 báscula. Total lote, 334.600.

1 Cámara fotográfica; 3 ventiladores Apelson; 3 estufas Khys; 1 aparato aire acondicionado Mepasa; 1 frigorífico Otsein; un aspirador Panasonic; 2 secadores de mano pared; 1 mueble recepción, 1 paraguero. Total lote, 242.000.

El total de los bienes reseñados asciende a 2.672.900 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número dos de León, sito en Avenida Ingeniero Sáenz de Miera s/n, en primera subasta el día 7 de julio, en segunda subasta el día 30 de julio y en tercera subasta el día 24 de septiembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064015191 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.^a—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia de Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.^a—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 4.^a—Que si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.^a—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. 6.^a—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al

rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.^a—El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado.

León, nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

6371

Núm. 4469.—6.549 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 831/1991, seguidos a instancia de Francisco Celada Estébanez, contra la Empresa "Viuda Luis García, con domicilio en Silva (León), sobre Invalidez derivada de enfermedad profesional, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de julio próximo, a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada "Viuda Luis García", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6495

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1153/91, seguidos a instancia de Julián Pérez León, contra INSS, Tesorería, Mutua Previsión Actes. de Trabajo número 138 y Coto Minero Vivaldi, sobre invalidez permanente absoluta, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de julio próximo, a las 13.15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada Coto Minero Vivaldi, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 6258

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Saludino Magaz García contra empresa Isidoro Rodríguez y otros en reclamación por silicosis registrado con el número 390/92 se ha acordado citar a la empresa Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta de julio de 1992, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de junio de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 6409